

# **Evaluación Específica De Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 Ejercicio Fiscal 2023**



• Gobierno Municipal 2021 - 2024 •

Con tu confianza seguiremos transformando Jalpan

## INTRODUCCIÓN

El Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpan tiene como compromiso mejorar sustantivamente el desempeño administrativo de los procesos y resultados del Plan Municipal de Desarrollo, por lo que se permitirá identificar las áreas de oportunidad mediante la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, ya que la administración entrante por el Presidente Municipal Nicolás Galindo Pérez que por unanimidad de votos fue electo y tomó protesta el día 15 de octubre del 2021, deberá de justificar el ejercicio fiscal 2021 en su totalidad con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones normativas federales y estatales.

Cabe mencionar que es necesario que los nuevos funcionarios que integren el organigrama Municipal del H. Ayuntamiento 2021-2024 conozcan el Plan de Desarrollo Municipal anterior (PDM 2021-2024) con el propósito de que se lleve a cabo el seguimiento de las actividades mediante los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023, que se encuentran calendarizados, alineados y presupuestados. Bajo este escenario se hace mención que se deberá tomar en cuenta su Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal (SEDM) que permitirá dar seguimiento de los siguientes programas presupuestarios 2023:

- Aplicación e implementación del FISMDF
- Proyectos para el beneficio y fortalecimiento del municipio
- Servicios Públicos en el municipio
- Fortalecimiento para el desarrollo rural y fomento a una cultura de ecología
- Gestión pública municipal oportuna y eficiente para los ciudadanos
- Procurar a la ciudadanía con acciones de seguridad pública.
- Desarrollo Social y calidad de vida
- Fomento a la educación y labores culturales en el municipio



Para poder valorar el desempeño de las actividades se llevará a cabo dicha evaluación tomando en cuenta la importancia del cumplimiento de objetivos y metas, así como el impacto en la creación de valor público, con base a estas características se considera la evaluación del ejercicio 2023 para identificar que el Gobierno Municipal haya dado seguimiento a los ASM de la evaluación del PMD del ejercicio fiscal 2020, mediante el comités de Planeación y/o de Aspectos Susceptibles de Mejora que den seguimiento a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas con el fin de contribuir a la mejora del desempeño administrativo.

## Contenido

INTRODUCCIÓN	2
GLOSARIO	4
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	6
PRESENTACIÓN	7
MARCO LEGAL	8
Objetivos General	9
Objetivo Específicos	9
Productos y plazos de entrega	10
Metodología	13
Criterios generales para responder a las preguntas.	14
Formato de Respuesta (Pregunta/Respuesta)	14
Consideraciones para dar Respuesta	14



## GLOSARIO

**Aspectos Susceptibles de Mejora:** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Programa Presupuestarios.

**Evaluación:** Su perspectiva o enfoque, valorando el cumplimiento de objetivos y metas, así como el impacto en la creación de valor público.

**Evaluación de desempeño:** Proceso sistemático y periódico de estimación cuantitativa y cualitativa del grado de eficacia con el que las personas llevan a cabo las actividades y responsabilidades de los puestos que desarrollan.

**Evaluación Específica:** Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo, pero que no están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.

**Evaluación en la Planeación.** - Esta fase requiere de los resultados para diseñar las estrategias y objetivos del ejercicio presupuestal siguiente, proceso que se inicia con la formulación de diagnósticos FODA para reflejar la situación en que se encuentran los programas, el cumplimiento de objetivos, metas y el impacto en la creación de valor público; asimismo, el uso de las MIR apoya el proceso de evaluación para corregir desviaciones y poder dar cumplimiento a los objetivos;

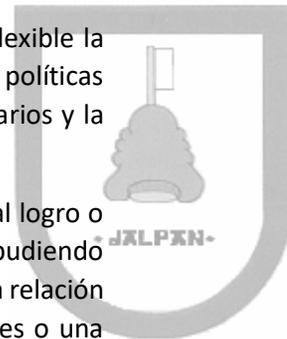
**Ejercicio de los recursos y programas.** - La evaluación en esta etapa contribuye a hacer flexible la reorientación de los recursos cuando los hallazgos dan evidencia de la ineffectividad de las políticas públicas, fomentando el cambio de la cultura hacia resultados, la satisfacción de beneficiarios y la evaluación de costos.

**Indicadores de Desempeño:** Herramienta que entrega información cuantitativa respecto al logro o resultado en la entrega de los productos (bienes o servicios) generados por la institución, pudiendo cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos de este logro. Es una expresión que establece una relación entre dos o más variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar desempeño.

**Indicador estratégico:** Un indicador estratégico es aquel que tiene como objetivo medir el rendimiento de las acciones para alcanzar los objetivos que una organización se ha fijado a corto, medio y largo plazo

**Matriz de Indicadores para Resultados:** Instrumento de gestión de programas y proyectos que permite fortalecer el diseño y la ejecución de los programas presupuestarios; obliga a la definición de objetivos, indicadores y metas en cuatro niveles que son el Fin, el Propósito, los Componentes y las Actividades.

**Metodología de Marco Lógico:** Herramienta de planeación que permite dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de un programa público. Esta metodología alinea los objetivos de los programas presupuestarios o programas públicos.



**Plan Municipal de Desarrollo:** Documento que contiene los objetivos, propósitos y estrategias en el que se definen las principales políticas y líneas de acción que el Ayuntamiento deberá tomar en cuenta para la elaboración de programas operativos anuales.

**Presupuesto.** – El presupuesto de los programas y proyectos con base en resultados a través de la identificación de metas e indicadores, para lo cual el resultado y expectativa de logros y alcances de estos, significa un elemento eficaz para la asignación del gasto.

**Presupuesto Basado en Resultados:** Metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, orientada a las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos que realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones.

**Programación.** - En esta etapa, la evaluación apoya para dimensionar con mayor certidumbre la programación o compromiso que se tomará, y es aquí donde se definen programas y proyectos presupuestarios mediante el establecimiento de metas e indicadores e identificación del recurso.

**Seguimiento y Control.** - Se monitorean avances en los indicadores y metas que permitan aplicar medidas preventivas, y en su caso correctivas, para dar cumplimiento a lo establecido desde la planeación.

**Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos

**Rendición de Cuentas.** - En el marco de la nueva gestión pública, la transparencia de la aplicación de los recursos públicos debe orientar sus esfuerzos, al ejercicio de una administración eficiente y eficaz en los gobiernos

**Reglas de Operación del Programa:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficiencia, equidad y transparencia.

**Términos de Referencia:** Documentos que plantean los elementos estandarizados mínimo y específicos de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de las evaluadoras, calendario de entregas de productos, etc.)



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**ASM.** Aspectos Susceptibles de Mejora.

**CONAC.** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**LCF.** Ley de Coordinación Fiscal.

**LFPRH.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGDS.** Ley General de Desarrollo Social.

**MIR.** Matriz de Indicadores para Resultados.

**MML.** Metodología del Marco Lógico.

**PAE.** Programa Anual de Evaluación.

**PP.** Programas presupuestarios

**PbR.** Presupuesto en base a resultados.

**ROP:** Reglas de Operación del Programa

**SED.** Sistema de Evaluación del Desempeño.

**TdR's.** Términos de Referencia.



## PRESENTACIÓN

En el estado de Puebla, se ha promovido desde el inicio de la actual Administración, el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), a fin de “consolidar la modernización de la administración pública estatal hacia una Gestión para Resultados que permita crear valor público. Asimismo, en el ámbito legal, dicha tarea se realiza en cumplimiento a la Reforma de la Ley Orgánica Municipal el 5 de noviembre del 2021, específicamente en el artículo 110, el cual establece, que la evaluación al Plan Municipal de Desarrollo deberá ser evaluado anualmente, siendo la evaluación un método para mejorar la gestión, el manejo y uso racional del gasto público, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de la acción gubernamental.

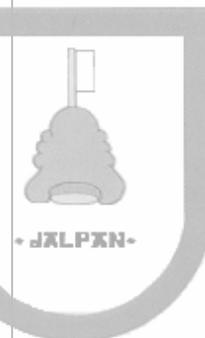
En relación con la elaboración de la evaluación al PMD es importante mencionar que el Programa Anual de Evaluación (PAE) es un instrumento de planeación, normado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el que se indica con precisión “los objetivos, las consideraciones, el calendario de ejecución, las actividades inherentes por realizar en cada ejercicio, las unidades responsables de llevar a cabo cada actividad y la descripción de las evaluaciones” que deberán realizarse en el ejercicio fiscal vigente y que, junto con la publicación de las metodologías diseñadas para realizar la valoración sistemática e integral de las políticas y programas públicos seleccionados mediante el diagnóstico y análisis de las evaluaciones correspondientes.

Considerando lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el PAE 2023, se emite los presentes Términos de Referencia (TdR) para el análisis de condicionantes de la “Evaluación específica de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024”, documento que describe los objetivos y alcances que se esperan de la evaluación, así como las responsabilidades y compromisos que deben asumir los actores involucrados. Asimismo, dichos TdR detallan la metodología, técnicas y formatos que la Instancia Evaluadora Externa deberá seguir como mínimo, a fin de concretar de manera óptima la evaluación garantizando la obtención de resultados útiles para la toma de decisiones.



## MARCO LEGAL

<p><b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> <b>Artículo 134</b></p>	<p>“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los Municipios y..., se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.</p>
<p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b> <b>Artículo 80</b></p>	<p>En ese mismo plazo [último día hábil del mes de abril de cada año], la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.”</p>
<p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b> <b>Artículo 79</b></p>	<p>“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. (...) “La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo [CONAC] los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios...así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.”</p>
<p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b> <b>Artículo 2</b></p>	<p>Define el SED como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar la valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de valoración del gasto, cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos</p>
<p><b>Ley Orgánica Municipal</b> <b>Artículo 78 fracción VII</b></p>	<p>. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;</p>



## Objetivos General

Analizar, valorar y evaluar específicamente el desempeño al PDM y los elementos que lo conforman, para atender la problemática social identificada, así como la atención hacia una población o área de enfoque.

## Objetivo Específicos

- Analizar la identificación de la problemática, causas-efectos y los actores involucrados, así como de la lógica de intervención que realizan los programas del PDM.
- Examinar la pertinencia de los programas del PDM con respecto a los instrumentos de planeación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Analizar el planteamiento lógico del problema-objetivos, así como la pertinencia de los indicadores para la medición del avance de los objetivos del PDM.
- Identificar hallazgos y recomendaciones que inciden en la mejora de los programas del PDM.



## Productos y plazos de entrega

El desarrollo de la evaluación específica el desempeño al PDM comprenderá 80 días naturales y generará 4 productos entregables por parte de la Instancia Evaluadora Externa, los plazos de entrega y la forma de entrega se definen en el Cuadro 1.

La Instancia Evaluadora Externa debe entregar los productos de la evaluación a la(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa y a la Unidad Coordinadora de Evaluación según las condiciones y plazos del contrato de evaluación correspondiente, pero debe atender las fechas límite que indican estos términos de referencia.

Cada producto de la evaluación debe revisarse por la Unidad(es) Responsable(s) del programa y validarse por la Unidad Coordinadora de Evaluación. Para ello, la Unidad Coordinadora de Evaluación y la(s) Unidad(es) Responsable(s) del PDM tienen hasta 7 días hábiles posteriores a la recepción y notificación de entrega de los productos para comunicar sus comentarios a la Instancia Evaluadora Externa; de igual manera, la Instancia Evaluadora Externa tendrá 5 días hábiles para responder a tales comentarios y hacer las adecuaciones necesarias a los productos de la evaluación. En caso de que los comentarios, errores o inconsistencias emitidas por la(s) Unidad(es) Responsable(s) del PDM y la Unidad Coordinadora de Evaluación no sean atendidas por la Instancia Evaluadora Externa, o no se cuente con alguna respuesta por parte de esta, se aplicará la sanción o no se realizará el pago correspondiente.

Se debe considerar la realización de un mínimo de tres reuniones con la participación de la(s) Unidad(es) Responsable(s) del PDM, posterior a la entrega del Plan de Trabajo Metodológico, el informe en la identificación de los hallazgos y recomendaciones, y el informe final de evaluación, con la finalidad de comentar los resultados de dichos productos entregables. En cada una de ellas, es importante que la Instancia Evaluadora Externa informe a la Coordinadora de la Evaluación de dichas reuniones, ya que éstas se deben llevar a cabo bajo previo acuerdo, debiendo notificar la Instancia Evaluadora Externa a la(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa y a la Coordinadora de la Evaluación con al menos 48 horas previas a su realización.

Cuadro 1. Listado de entregables y plazos de entrega	
Productos Entregables	Plazo de entrega
Informe final de la evaluación específica de desempeño al PMD 2021-2024 del ejercicio fiscal 2023.	Mayo del 2023
Resumen ejecutivo de la evaluación específica de desempeño al PMD 2021-2024 del ejercicio fiscal 2023.	Mayo del 2023
Nota metodológica de la evaluación específica de desempeño al PMD 2021-2024 del ejercicio fiscal 2023.	Mayo del 2023
Presentación de la evaluación específica de desempeño al PMD 2021-2024 del ejercicio fiscal 2023.	Mayo del 2023

## Perfil de la Instancia Evaluadora Externa

La Instancia Evaluadora que aspire a la evaluación específica de desempeño del PMD, deberá cubrir con los siguientes criterios:

- Ser una persona física o moral del sector privado, social o académico, registrada ante la autoridad hacendaría competente, e independiente a la administración pública.
- Contar con experiencia probada en la materia de evaluación correspondiente.
- No existe conflicto de interés.

El equipo de la Instancia Evaluadora Externa deberá cumplir con lo siguiente:

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
<b>Líder de proyecto:</b> <b>Guadalupe Yoselin</b> <b>Silva Romero</b>	<p>Maestra en economía aplicada Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.</p> <p>Licenciada en Economía Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.</p>	<p>Evaluación específica de desempeño al PDM 2021-2024 para el ejercicio fiscal 2021 al municipio de Jalpan.</p> <p>Evaluación específica de desempeño al PDM 2021-2024 para el ejercicio fiscal 2021 al municipio de Tlapa.</p> <p>Publicación de artículo científico Migración calificada e innovación en América Latina, Alfredo Cuecucha &amp; Guadalupe Silva, Sociedades y Desigualdades, N° 11, Julio-diciembre 2020, SSN: 2448-5217 pp 92-117. (Cuecucha &amp; Silva, 2020)</p>
<b>Especialista en Evaluación</b> <b>Ángel Edgar Herrera Arrollo</b>	<p>Licenciado en Economía Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.</p>	<p>Con 4 años de experiencia en colaborar en evaluar los fondos de ferales del ramo 33 (FISM y FORTAMUN) y evaluación al PMD ha colaborado en la elaboración de las siguientes evaluaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puebla</li> <li>▪ Acatzingo</li> <li>▪ Libres</li> <li>▪ Tilapa</li> </ul>



<p><b>Equipo evaluador:</b></p> <p><b>Agustín Sánchez Cordero</b></p>	<p>Licenciatura en Economía por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla BUAP</p> <p>Diplomado en Evaluación de Políticas y Programas Públicos por la SHCP</p> <p>Diplomado en PbR por la SChP</p> <p>Diplomado en “Finanzas Públicas Estatales y Municipales” por la UNAM;</p> <p>Diplomado de</p>	<p>Con 6 años de experiencia en colaborar en evaluar los fondos del ferreles del ramo 33 (FISM y FORTAMUN) y evaluación al PMD ha colaborado en la elaboración de las siguientes evaluaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puebla</li> <li>• Tehuacán</li> <li>• San Andrés Cholula</li> <li>• Libres</li> <li>• Chietla</li> <li>• Tulcingo del Valle</li> <li>• Atzala</li> </ul>
---	---	--



## Metodología

Para la elaboración de este documento se adecuaron preguntas de los modelos de términos de referencia de la evaluación específica de desempeño a los programas presupuestarios del gobierno del estado de Puebla, como modelos de términos de referencia de la evaluación específica de desempeño de la SHCP así mismo como de los términos de referencia de la evaluación de diseño de CONEVAL.

Tabla. Relación de apartados y preguntas de la evaluación		
Apartado	Preguntas	Total
Desempeño de las áreas administrativas en el proceso de planeación.	1 a 2	4
Estructura metodológica del proceso de planeación.	3 a 8	16
Seguimiento y monitoreo de los programas.	9 a 13	12
Presupuesto y rendición de cuentas.	14 a 15	4
Evaluación	16 y 17	4
<b>Total</b>		<b>40</b>

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por las áreas administrativas del ayuntamiento, para justificar y elaborar su análisis.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Asimismo, la Instancia Evaluadora Externa considerará los siguientes criterios para valorar la información y considerarlo como evidencia de utilidad:

- **Relevancia:** identificar la información necesaria, los tipos de fuentes de información y el propósito de cada una de ellas, para determinar si es relevante o no para el desarrollo de la evaluación.
- **Credibilidad:** documentos escritos o digitales como una base de datos deben tener elementos esenciales que permitan determinar la credibilidad, como son: título del documento, nombre del área o de la persona que elabora y su cargo, fecha de publicación o elaboración, entre otros. Por otro lado, la información que se encuentre en internet debe provenir de portales oficiales del Gobierno municipal, por lo que, en caso de retomar algún documento de esta índole, se deberá citar su fuente.
- **Exactitud:** que la información sea la correcta, es decir, que la información proporcionada o consultada corresponda al tema solicitado, corresponda al ejercicio fiscal en cuestión.

La Instancia Evaluadora Externa podrá hacer reuniones adicionales a las marcadas obligatoriamente con las áreas responsables, a fin de tener un diálogo horizontal sobre la información del diseño y la operación del programa de planeación, para generar hallazgos y recomendaciones que sean factibles, viables y de utilidad para la mejora la aplicación de los programas. Asimismo, la Instancia Evaluadora



Externa generará evidencias de los acuerdos de las reuniones sobre hallazgos y recomendaciones, mismas que se establecerán en el informe de evaluación. Debido a la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, las reuniones podrán ser virtuales o presenciales, y deberán guardar el protocolo correspondiente a las medidas de contingencia señaladas por la autoridad sanitaria en el Estado de Puebla en el momento que se lleven a cabo.

Cabe mencionar que, las recomendaciones que realice la Instancia Evaluadora Externa deben ser susceptibles, viables y factibles de implementarse en los ejercicios subsecuentes.

Para todo lo anterior, es importante que la Instancia Evaluadora Externa elabore un cronograma y plan de trabajo para la ejecución de la evaluación, así como generar evidencia que sustente cada etapa, que compartirá con el área responsable de dar seguimiento a la evaluación.

#### Criterios generales para responder a las preguntas.

Los cuatro apartados incluyen preguntas específicas, en las que 10 preguntas deben ser respondidas mediante un esquema binario ("Sí"/"No") sustentarse con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En el caso donde la respuesta sea "Sí", se debe seleccionar un nivel de respuesta dentro de la escala del 1 al 4, definido para cada pregunta. Cuando la opción de respuesta sea "No", se debe indicar el nivel cero (0) y el criterio establecido en las consideraciones de la pregunta,

Así mismo, se deberá de justificar porque no cumple con los criterios establecidos o bien precisar si la información es inexistente.

Las preguntas que no tienen respuesta binaria se deben responder con un análisis sustentado y la evidencia documental haciendo explícitos los principales argumentos que se plantean en cada reactivo, debiendo considerar los hallazgos y recomendaciones pertinentes.

#### Formato de Respuesta (Pregunta/Respuesta)

Para la integración del informe de evaluación, se deberá considerar que cada una de las preguntas incluya los siguientes conceptos:

- a. La pregunta abierta;
  - Junto a cada uno de los incisos que contiene la pregunta, se deberán indicar si la información cumple o no, estableciendo en la columna Cumplimiento "Sí" o "No" según sea el caso;
- b. La respuesta binaria ("Sí"/"No");
  - Para las respuestas binarias, el nivel de respuesta debe incluir el valor numérico y el criterio correspondiente, el cuál debe ser consistente con la columna de cumplimiento;

#### Consideraciones para dar Respuesta

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria ("Sí"/"No"), se debe considerar lo siguiente:

- Se podrá responder "No aplica" cuando por la naturaleza de la información evaluada no cuente con los elementos necesarios para contestar la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué no es factible tener una respuesta, la



Institución o Unidad Administrativa responsable, así como la Unidad Coordinadora de la evaluación podrá solicitar que se analicen nuevamente las preguntas en las que se haya respondido "No aplica".

- Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.

**Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta:** Cabe mencionar que, la Instancia Evaluadora Externa podrá utilizar otras fuentes de información que considere necesarias para el análisis, mismas que deberán ser descritas.

**Congruencia entre respuestas:** En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s). Lo anterior no implica, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser él mismo, sino que la argumentación deberá ser consistente.





• **Gobierno Municipal 2021 - 2024** •

Con tu confianza seguiremos transformando Jalpan

<https://transparenciajalpanpuebla.gob.mx/Contacto/index>

**Evaluación Específica De Desempeño Del  
Plan De Desarrollo Municipal  
2021-2024  
Ejercicio fiscal 2023**



**Mayo del 2023**